



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v9i1>

Ciencias de la Salud
Artículo de Revisión

El Régimen Democrático Ecuatoriano y la Materialización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Desde las Constituciones de 1978-1998 y 2008

The Ecuadorian Democratic Regime and the Materialization of Economic, Social and Cultural Rights Since the Constitutions of 1978-1998 and 2008

O Regime Democrático Equatoriano e a Materialização dos Direitos Econômicos, Sociais e Culturais a partir das Constituições de 1978-1998 e de 2008

Benito Enrique Cano Vásquez ^I

benito.cano@utm.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0008-3820-5884>

Elvis Manuel Salazar Morán ^{II}

salazarmoranelvis@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-9269-4000>

Diego Gregorio Intirago Solórzano ^{III}

diego.gregorio@utm.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-4469-4449>

Jean Pierre Casanova Casanova ^{IV}

jean.casanova@utm.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0001-6788-9866>

Correspondencia: benito.cano@utm.edu.ec

***Recibido:** 29 de febrero de 2023 ***Aceptado:** 28 de marzo de 2023 * **Publicado:** 24 de abril de 2023

- I. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador.
- II. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador.
- III. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador.
- IV. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador.

Resumen

El objetivo de este artículo fue analizar la evolución histórica de la relación entre el Estado ecuatoriano, el sistema democrático y el ejercicio de los derechos económicos y sociales por parte de los ciudadanos, para lo cual se fija una posición crítica para evaluar su materialización en el Ecuador a partir de su eficacia y eficiencia material. La metodología empleada se caracterizó por ser una investigación de tipo descriptiva con diseño documental, bajo los parámetros de una investigación jurídica-dogmática, donde se presentaron como principales conclusiones que los DESC tutelan los intereses fundamentales que implica el bienestar individual y de la colectividad, en correspondencia con los derechos humanos que consagran la dignidad de la persona; pues se trata de garantizar aspectos básicos e inherentes a la persona humana que entrañan necesidades básicas de los seres humanos como la alimentación, seguridad social, salud física y mental, vivienda, trabajo, sindicalización, educación, medio ambiente sano y agua, por tanto, para lograr la efectividad en esta temática se recomienda velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas normativas referidas a los DESC expuesta en el texto constitucional aunado la consolidación de políticas públicas para mejorar el ejercicio de los DESC y la garantía estatal del debido cumplimiento de los mismos como elemento fundamental para una adecuada efectividad y eficiencia en el ejercicio de esta materia.

Palabras Claves: DESC; evolución histórica; eficacia; eficiencia; cumplimiento material.

Abstract

The objective of this article was to analyze the historical evolution of the relationship between the Ecuadorian State, the democratic system and the exercise of economic and social rights by citizens, for which a critical position is established to evaluate its materialization in the Ecuador from its effectiveness and material efficiency. The methodology used was characterized by being a descriptive investigation with a documentary design, under the parameters of a legal-dogmatic investigation, where the main conclusions were that DESCs protect the fundamental interests that individual and collective well-being implies, in correspondence with human rights that consecrate the dignity of the person; because it is about guaranteeing basic and inherent aspects of the human person that entail basic needs of human beings such as food, social security, physical and mental health, housing, work, unionization, education, a healthy environment and water, therefore, In order to achieve effectiveness in this matter, it is recommended to ensure strict compliance with the normative ordinances referring

to ESC rights set forth in the constitutional text, together with the consolidation of public policies to improve the exercise of ESC rights and the state guarantee of due compliance with them. as a fundamental element for adequate effectiveness and efficiency in the exercise of this matter.

Keywords: OFF; historical evolution; effectiveness; efficiency; material compliance.

Resumo

O objetivo deste artigo foi analisar a evolução histórica da relação entre o Estado equatoriano, o sistema democrático e o exercício dos direitos econômicos e sociais pelos cidadãos, para o qual se estabelece uma posição crítica para avaliar sua materialização no Equador a partir de sua efetividade e eficiência de materiais. A metodologia utilizada caracterizou-se por ser uma investigação descritiva com um desenho documental, sob os parâmetros de uma investigação jurídico-dogmática, onde as principais conclusões foram que os DESC protegem os interesses fundamentais que o bem-estar individual e coletivo implica, em correspondência com os direitos humanos que consagram a dignidade da pessoa; porque se trata de garantir aspectos básicos e inerentes à pessoa humana que envolvem necessidades básicas do ser humano como alimentação, previdência social, saúde física e mental, moradia, trabalho, sindicalização, educação, meio ambiente saudável e água, portanto, para alcançar efetividade nessa matéria, recomenda-se o estrito cumprimento das portarias normativas referentes aos direitos ESC previstos no texto constitucional, juntamente com a consolidação de políticas públicas para aprimorar o exercício dos direitos ESC e a garantia estatal de seu devido cumprimento com eles, como elemento fundamental para a adequada eficácia e eficiência no exercício desta matéria.

Palavras-chave: DESLIGADO; evolução histórica; eficácia; eficiência; conformidade material.

Introducción

Tanto la Constitución de Montecristi como el Plan Nacional de Desarrollo plantean un modelo de desarrollo y una economía cuyo eje y fin es la realización de las capacidades del ser humano. Este enfoque guarda correspondencia con el enfoque de derechos sobre el desarrollo, para el cual garantizar los derechos humanos constituye el objetivo, límite y parámetro de evaluación de las políticas públicas, las cuales son concebidas en la Constitución como un tipo de “garantía” de los derechos; es decir, como medio concreto para su realización (Wray, 2018).

El Régimen Democrático Ecuatoriano y la Materialización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Desde las Constituciones de 1978-1998 y 2008

La nueva Constitución de Ecuador en general desarrolla el contenido de muchos derechos establecidos en la Constitución de 1998, agregando además otros nuevos. Adicionalmente vincula y relaciona los derechos sociales a la noción andina de *Sumak Kawsay* o Buen Vivir, así como al modelo de desarrollo (Ortiz & Burbano, 2017).

Por otra parte la Constitución vigente, sin dejar de reconocer los derechos civiles, desarrolla los derechos sociales y ambientales. Así por ejemplo, puede citarse el derecho al agua (art. 12), a la alimentación y soberanía alimentaria (art. 13), la universalización del derecho a la seguridad social (art. 34), un desarrollo más detallado del derecho a la salud (art. 32). También los derechos de participación y de los pueblos indígenas adquieren un alcance mayor, el cual se expone en las secciones sobre economía y plurinacionalidad (Ortiz, 2016).

La Carta Magna de 2008 elimina las clasificaciones tradicionales de derechos. Lo hace con el propósito de enfatizar el carácter complementario y la igual jerarquía de todos los derechos constitucionales (Trujillo & Ávila, 2008).

Ahora bien, todo lo anterior se torna relevante debido a que en materia reconocimiento e institucionalización de los DESC es conocido históricamente que de una u otra manera habían sido desplazados por que los sistemas estatales privilegian a los derechos civiles y políticos, por ser considerados como inherentes a los procesos democráticos, mientras que los DESC son tomados como simples complementos de los otros. Estos señalamientos se reafirman en el Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1984) donde figura que el trabajo de los órganos interamericanos se han centrado desde el comienzo de sus actividades en los derechos políticos y civiles, bajo el criterio de que el vínculo existente entre la democracia representativa y los derechos civiles y políticos se proyectarían en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en lo económico, social y cultural.

Partiendo de lo anterior, el objetivo de este artículo es analizar la evolución histórica de la relación entre el Estado ecuatoriano, el sistema democrático y el ejercicio de los DESC por parte de los ciudadanos, para lo cual se lleva a cabo un abordaje de la perspectiva histórica del modelo de Estado ecuatoriano, democracia y los DESC; su evolución y su aporte en el ámbito del desarrollo de los derechos humanos, fijando una posición crítica valorar la materialización de los DESC en el Ecuador a partir de su eficacia y eficiencia material.

Desarrollo

El Régimen Democrático Ecuatoriano y la Materialización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Desde las Constituciones de 1978-1998 y 2008

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) constituyen el marco normativo más autorizado en un Estado democrático que garantizan las condiciones fundamentales e indispensables para el mantenimiento de una vida digna para todos los ciudadanos. Particularmente, en Ecuador, los DESC representan un nuevo concepto de interpretación bajo el nombre de “Derechos del Buen Vivir” o “Sumak Kawsay” aludiendo a la expresión cuyo significado es un nuevo paradigma de vida donde el empoderamiento social radica en una convivencia armónica con sus congéneres y la naturaleza, extrayendo esta expresión desde la profunda ancestralidad indígena andina (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el reconocimiento de los DESC es especialmente oportuno, efectuar el escrutinio de información atinente en la jurisprudencia ecuatoriana desde las Constituciones de 1978-1998 y 2008, para determinar la evolución experimentada en esta relevante temática, de modo tal que estos derechos logren satisfacerse plenamente en el país y que de manera permanente se garantice a la presente generación y a las venideras unas condiciones de vida digna. Las tendencias que han intentado definir los DESC, destacan que se tratan de derechos básicos e inherentes a la persona humana que entrañan necesidades básicas de los seres humanos como la alimentación, seguridad social, salud física y mental, vivienda, trabajo, sindicalización, educación, medio ambiente sano y agua (González Monguí, 2009).

Dentro de esta perspectiva, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) advierte que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales están protegidos por diversos tratados internacionales y regionales, y por las constituciones nacionales. Dentro de los tratados internacionales, destacan el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el tratado más completo de protección de estos derechos a nivel internacional (ONU, 2017).

Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Constituciones del Ecuador de 1978

En el texto Constitucional del Ecuador de 1978, en el Título II de los Derechos, Deberes y Garantías. Sección I. De los derechos de la persona, se enfatiza lo relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en el artículo 19, numeral 13: “el derecho a un nivel de vida que asegure la salud; la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios” y numeral 15 “el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad” (Constitución Política del Ecuador, 1979).

Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Constituciones del Ecuador de 1998

Los elementos de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) se encuentran señalados en el texto constitucional del Ecuador de 1998, en el Título III de los Derechos, Garantías y Deberes; Capítulo 4 de los de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así, en la sección primera De la propiedad (art. 30, hasta el Art. 34); en la Sección segunda Del trabajo (Art. 35 hasta el art. 35); en la Sección tercera De la familia (Art. 37 hasta el Art. 41); Sección cuarta De la salud (Art. 42 hasta el Art. 46); Sección quinta De los grupos vulnerables (Art. 47 hasta el Art. 54); Sección sexta De la seguridad social (Art. 55 hasta el Art. 61; Sección séptima De la cultura (Art. 62 hasta el Art. 65); Sección octava De la educación (Art. 66 hasta el Art. 79) Sección novena De la ciencia y tecnología (Art. 80) Sección décima De la comunicación (Art. 81) y Sección undécima De los deportes (Art. 82). (Constitución Política de la República de Ecuador, 1998).

Se admite como más explícita la intención en el orden jurídico constitucional establecido respecto a los DESC, de tutelar los intereses fundamentales que implica el bienestar individual y de la colectividad, en correspondencia con la debida diligencia en materia de derechos humanos que consagran la dignidad de la persona.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Constituciones del Ecuador de 2008

En este texto constitucional los DESC, cobran vigencia a partir del Título II- Derechos, capítulo Segundo como Derechos del Buen Vivir; siendo que en la Sección primera se contempla el derecho al Agua y alimentación (Art. 12 y 13); Sección segunda Ambiente sano (Art.14 y 15); Sección tercera Comunicación e información (Art. 16 hasta el art. 20); Sección cuarta Cultura y Ciencia (Art. 21 hasta Art.25); Sección quinta Educación (Art. 26 hasta Art. 29); Sección sexta Hábitat y vivienda (Art. 30 y 31); Sección séptima Salud (Art.32); Sección octava Trabajo y seguridad social (Art. 33 y 34). (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Desde esta perspectiva, la expresión “buen vivir” incluye una serie de cambios profundos importantes en la concepción de un nuevo modelo de Estado alejado del neoliberalismo, que comprende radicales transformaciones en los conceptos del sistema y régimen jurídico como es el reconocimiento de la pluralidad jurídica, de la diversidad y la cosmovisión. En este mismo sentido, se plantea un nuevo modelo de desarrollo sustentado en el respeto a la naturaleza y en el reconocimiento de los derechos fundamentales entre los que se encuentran los DESC, un recurso efectivo que determina una manera de garantizar desde el mandato constitucional, el respeto a la dignidad humana y establecer una

El Régimen Democrático Ecuatoriano y la Materialización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Desde las Constituciones de 1978-1998 y 2008

verdadera lucha para acabar de una vez por todas con la discriminación, la desigualdad, la marginalidad y la injusticia en el país.

Dentro de esta perspectiva las normas jurídica constitucionales ecuatorianas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) han sido parte del eterno debate jurídico político donde se involucran la democracia, el estado constitucional, y los derechos humanos enfocados en un Ecuador que se definió en su momento como estado social de derecho, y luego como constitucional de derechos y justicia, así como democrático, republicano y responsable; hasta democrático, pluricultural y multiétnico; y su relación entre el modelo de estado y los DESC, teniendo como piedra angular donde se asienta el Estado: la dignidad humana.

La inclusión de los DESC en el instrumento constitucional, se fortalece con el control de constitucionalidad que ejerce la Corte Constitucional y el de convencionalidad que la ejecutan los jueces y las autoridades públicas del Ecuador. De esta manera, a partir de la triada: Estado, Democracia, Derechos Humanos, se pretende materializar su ejercicio pleno por parte de los ciudadanos.

En este sentido, (Cancado Trindade, 1999) argumenta, el ejercicio efectivo de la democracia contribuye decisivamente para la observancia y garantía de los derechos humanos, y la plena vigencia de estos caracteriza al Estado de Derecho. Esta aseveración constituye un reconocimiento de un modelo de Sociedad-Estado que pretende privilegiar el principio pro homine desde sus estructuras institucionales y objetivos, construyendo una cultura donde el régimen político, unido al modelo de Estado se convierten en garantistas absolutos del ejercicio plenos de los derechos fundamentales y a partir de este concepto, se procura materializar importantes transformaciones sociales. Coincide con esto (Touraine, 1995), cuando expresa que la democracia triunfa cuando el actor de clase ordena la acción política y legitima su acción en términos de derechos fundamentales y de construcción de nueva ciudadanía.

Los privilegios de la población ecuatoriana de contar con una vida digna en todas sus formas, ha sido plasmado en los DESC como un derecho garantista, de protección a los particulares en materia de cumplimiento de satisfacción de las necesidades inherentes a los seres humanos, para lograr un Estado eficiente, eficaz y respetuoso de los derechos fundamentales, dado que a pesar de los esfuerzos realizados por los juristas que han dedicado buena parte de su vida científica, a estudiar y establecer los derechos y garantías de los ciudadanos en esta materia, aún no se han logrado materializar

El Régimen Democrático Ecuatoriano y la Materialización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Desde las Constituciones de 1978-1998 y 2008

totalmente siendo una contradicción expedita a la norma, lesionando con ello derechos humanos fundamentales, todo ello, evidenciado en los niveles de pobreza, inequidad, injusticia, discriminación y detrimento ambiental a los que están expuestos los grupos de ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad que existen en diversas zonas a lo largo del territorio nacional.

Conclusiones

En atención al objetivo general focalizado en analizar la evolución histórica de la relación entre el Estado ecuatoriano, el sistema democrático y el ejercicio de los DESC por parte de los ciudadanos, se puede indicar que ciertamente existe un importante avance en esta materia que se configura en la incorporación paulatina de ordenanzas como por ejemplo el derecho al cuidado medio ambiental que no figura en la constitución de 1978, pero está presente en la carta magna del 2008, asimismo, la constitución de 1998, establece la sección atinente a la ciencia y tecnología, la comunicación y el deporte, abarcando más esferas conducentes al desarrollo y bienestar de los ciudadanos ecuatorianos que no figuran en el anterior texto constitucional.

Por otra parte, excepcionalmente los DESC en la constitución vigente (2008) cobran vigencia a partir del Título II- Derechos, Capítulo Segundo como Derechos del Buen Vivir, que incluye una serie de cambios profundos importantes en la concepción de un nuevo modelo de Estado, sustentado en el respeto a la naturaleza y en el reconocimiento de los derechos fundamentales, un recurso efectivo que determina una manera de garantizar desde el mandato constitucional, el respeto a la dignidad humana y establecer una verdadera lucha para acabar de una vez por todas con la discriminación, la desigualdad, la marginalidad y la injusticia en el país.

Así, abordar la perspectiva histórica del modelo de Estado ecuatoriano, democracia y los DESC; su evolución y su aporte en el ámbito del desarrollo de los derechos humanos, permite admitir que existe actualmente de forma más explícita la intención en el orden jurídico constitucional vigente establecido respecto a los DESC (buen vivir), de tutelar los intereses fundamentales que implica el bienestar individual y de la colectividad, en correspondencia con la debida diligencia en materia de derechos humanos que consagran la dignidad de la persona.

En la práctica, si se evalúa la materialización de los DESC, desde la perspectiva del Buen Vivir en el Ecuador a partir de su eficacia y eficiencia material, se puede indicar que a pesar de los esfuerzos realizados por los juristas que han dedicado buena parte de su vida científica, a estudiar y establecer los derechos y garantías de los ciudadanos en esta materia, aún no se han logrado materializar

El Régimen Democrático Ecuatoriano y la Materialización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Desde las Constituciones de 1978-1998 y 2008

totalmente siendo una contradicción expedita a la norma, lesionando con ello derechos humanos fundamentales, todo ello, evidenciado en los niveles de pobreza, inequidad, injusticia, discriminación y detrimento ambiental a los que están expuestos los grupos de ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad que existen en diversas zonas a lo largo del territorio nacional.

Finalmente, se recomienda velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas normativas referidas a los DESC expuestas en el texto constitucional vigente mediante la capacitación técnica permanente del personal quienes están llamados a garantizar el debido cumplimiento de estos derechos en la ciudadanía, aunado a ello, la consolidación de políticas públicas para mejorar el ejercicio de los DESC y la garantía estatal del debido cumplimiento de los mismos es fundamental para una adecuada efectividad y eficiencia en el ejercicio de esta materia.

Referencias

1. Cancado Trindade, A. (1999). Democracia y Derechos Humanos: : El Régimen Emergente de la Promoción Internacional de la Democracia y del Estado de Derecho. Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos. Año 1, vol.1, No.1.
<https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/60648>, pp. 13-26.
2. Constitución de la República del Ecuador. (2008). Título II. Derechos. Capítulo segundo: Derechos del buen vivir. Asamblea Constituyente. Quito, Ecuador.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>, pp.218.
3. Constitución Política de la República de Ecuador. (1998). Asamblea Nacional Constituyente. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0061.pdf>, pp.60.
4. Constitución Política del Ecuador. (1979). Título II de los Derechos, Deberes y Garantías. Sección I. De los derechos de la persona. Decreto Supremo 000, Registro Oficial 800.
https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1978.pdf, pp.35.
5. González Monguí, P. (2009). Derechos económicos, sociales y culturales. Bogotá, D.C. Colombia: Universidad Libre Colombia. Editorial Kimpres Ltda. pp.516.
6. ONU. (2017). Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas (ONU). <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights> .
7. Ortiz. (2016). “Las singularidades del sistema electoral legislativo en Ecuador”. Reforma electoral en Ecuador, 7-37.

El Régimen Democrático Ecuatoriano y la Materialización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Desde las Constituciones de 1978-1998 y 2008

8. Ortiz, S., & Burbano, A. (2017). Comicios en Ecuador: victoria electoral de Alianza PAIS, disputa hegemónica en ciernes. . ILDIS.
9. Touraine, A. (1995). ¿Qué es la Democracia? Madrid, España: Editorial: Planeta Pub Corp. pp.456 .
10. Trujillo, J., & Ávila, R. (2008). Los derechos en el proyecto de Constitución Análisis. Nueva Constitución. Ildis, 68-85.
11. Wray, N. (2018). Después de la consulta, qué? Entre la transición y la incertidumbre”. Library, <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/14076.pdf>.

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).